

LA LIBERTAD COMO TELOS ÉTICO-NORMATIVO DE LA PAIDEIA UNAMUNIANA<sup>1</sup>Emanuel José Maroco dos Santos<sup>2</sup>

Resumo: Neste estudo, propomo-nos determinar o ideal ético-normativo da παιδεία unamuniana. Para o reitor salmantino, a liberdade deveria de constituir o pincípio e o fim de todos os esforços educativos, sejam dos pais, da Igreja ou do próprio Estado. Para materializar este ideal pensou ser necessária, num primeiro momento, a defesa da libertad do ensino, que, no seu pensamento, adquire dois posicionamentos bem distintos se se considera o antes e o depois da *Constituição espanhola de 1931*, relativos à sua defesa do Estado docente e do Estado organizador do ensino. Uma vez assegurado este requisito, de carácter político, acreditou que um ensino para a liberdade, de matriz ético-normativa, deveria estruturar-se a partir da afirmação absoluta do livre-exame, da consciencia da lei e da cultura, posto que só através de uma liberdade assim concebida se poderia assegurar a autodeterminação profissional, intelectual e espiritual das jovens gerações.

Palavras-chave: liberdade, autodeterminação, livre exame, consciência da lei, cultura.

Resumen: En este estudio, nos proponemos determinar el ideal ético-normativo de la παιδεία unamuniana. Para el rector salmantino, la libertad debería constituir el principio y el fin de todos los esfuerzos educativos, ya sea de los padres, de la Iglesia o del propio Estado. Para concretar dicho ideal creyó necesario, en un primer momento, defender la libertad de enseñanza, que, en su pensamiento, adquiere dos posturas bien distintas si se considera el antes y el después de la *Constitución española del 1931*, concernientes a su defensa del Estado docente y del Estado organizador de la enseñanza. Una vez asegurado este requisito, de carácter político, creyó que una enseñanza para la libertad, de matriz ético-normativa, debería estructurarse a partir de la afirmación absoluta del

<sup>1</sup>Trabajo apoyado por la FCT – Fundação para a ciência e a tecnologia, Lisboa, Portugal.

<sup>2</sup>Doctor en Filosofía por la Universidad de Salamanca (España). E-mail: emanuel.ejms.santos@gmail.com

del libre examen, la conciencia de la ley y la cultura, ya que sólo a través de una libertad así concebida podría asegurarse la autodeterminación profesional, intelectual y espiritual de las jóvenes generaciones.

Palabras-clave: libertad, autodeterminación, libre examen, conciencia de la ley, cultura.

Abstract: In this study, we intend to determine the ethical and normative ideal of Unamuno's παιδεία. For the Salamanca Rector, freedom should constitute the beginning and end of all education efforts, either the parents', the church's or the state itself. To substantiate such ideal, Unamuno thought necessary, at first, to defend the freedom of education, which, in his mind, assumed two distinct positions considering the before and after the *Spanish Constitution of 1931*, concerning his defence of the General Staff of Teaching and the Teaching Organiser State. Having fulfilled such requirement, of political nature, Unamuno understood that education for freedom, marked by an ethical and normative matrix, ought to be structured based on the absolute affirmation of free inquiry, legal awareness and culture, in view of the fact that solely through freedom so conceived could professional, intellectual and spiritual self-determination of the younger generations be assured.

Keywords: freedom, self-determination, free inquiry, legal awareness, culture.

## INTRODUÇÃO

Esta educación contribuye luego no poco al descrédito de la escuela y a que ésta sea considerada como una especie de asilo a que se envía al niño para que no dé guerra en casa, cuando debería ser, ante todo y sobre todo, una escuela de libertad y de dignidad humanas (UNAMUNO, 1971, p. 210).

El presente fragmento que recogemos de la conferencia que Unamuno pronunció, el día 23 de agosto de 1906, en la Sociedad de Ciencias de la ciudad de Málaga, no puede ser más preciso en cuanto al telos educativo que nuestro autor definió para su παιδεία pedagógica. Para el insigne rector salmantino, la educación –y es así como don Miguel cristaliza su finalidad en el fragmento que acabamos de transcribir– «debería ser [...] una escuela de libertad y dignidad humanas». Y si esto es así, una educación seria y fecunda sólo tiene sentido cuando es capaz de educar a cada alumno ético-normativamente para la libertad.

Como se percibe, de inmediato, hay dos muy obvias finalidades educativas dentro del pensamiento pedagógico unamuniano: (1) la educación ético-normativa, esto es, la formación del caballero, culto y fino, que Unamuno defiende en sintonía con el ideal pedagógico inglés, el del *Gentleman*, y (2) la educación para la libertad, donde resuena la presencia del protestantismo liberal alemán, que tanto ha influenciado a don Miguel en lo que concierne al tema religioso.

Pues bien, no siendo posible, en un único artículo, analizar las dos mencionadas finalidades educativas, nos centraremos, en el presente, en la defensa de la libertad, donde late incansable e imperiosamente el referido ideal ético-normativo de su παιδεία, que cualquier Estado democrático debería constituir como *telos* de su acción pedagógica. Saber cómo Unamuno pensó la libertad –la libertad de enseñanza y la enseñanza para la libertad– es, pues, el objetivo principal del presente estudio.

#### LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA: EL ESTADO DOCENTE Y EL ESTADO ORGANIZADOR DE LA ENSEÑANZA

Escribe el conde: «El gran peligro del profesor en las academias militares es que no puede nunca dejar de ser el superior: que al enseñar ha de hacer grandes esfuerzos para olvidar que manda». Y ello es tan difícil en una academia militar como en un seminario eclesiástico. ¿Hay quien crea que en un seminario católico pueden bien enseñar exegesis bíblica o historia religiosa? No: porque allí se va a probar un dogma, a defender una tesis previa, a hacer obra de abogacía. La investigación libre y pura le está tan vedada al sacerdote como al soldado de la patria (UNAMUNO, 1994, pp. 82-83).

Por dos cosas luchó Unamuno a lo largo de su quehacer intelectual. Luchó por la libertad de enseñanza y por la enseñanza

para la libertad. Y luchó –decíamos–, porque, a su juicio, sólo en la libertad radicaba la condición de posibilidad del hombre de poder autodeterminarse. Para Unamuno, cada hombre tenía, desde el nacimiento, una tarea que cumplir, la de hacerse a sí mismo o, si se quiere, la de constituir su persona. Y, para poder constituir la, el Estado debería garantizar, primero, la libertad de enseñanza para que, a través de la misma, pudiese, de forma libre y autónoma, constituirse a sí mismo. O sea, y en términos jerárquicos, lo primero que habría que implementar sería la neutralidad ideológica para que a través de la misma el hombre pudiese constituirse como un ser libre y autónomo, con vistas a poder hacerse a sí mismo a partir de su ideal ético-normativo, que ha de ser, en términos normativos, una expresión individualizada del *Volksggeist* colectivo.

Pero ¿cómo concibió Unamuno la libertad de enseñanza? Antes de cualquier otra consideración, basta con no pasar por alto las razones que Unamuno invocó, primero, a favor y, después, en contra, del Estado docente para percibir que la libertad de enseñanza constituyó un ideal infranqueable de su παιδεία. Y así enfocado el problema, podríamos decir que Unamuno concibió de dos formas distintas dicha libertad. En un primer momento, consideró que ésta sólo sería salvaguardada si no hubiese instituciones privadas de enseñanza, es decir, si fuese integralmente pública, y, en un segundo momento, siempre y cuando la libre concurrencia fuese aplicada a la educación, es decir, siempre y cuando la enseñanza fuese pública y privada. Pero –preguntémoslo– ¿cómo concibió el autor dicha libertad a partir de dos realidades educativas tan distintas entre sí? Para el Unamuno defensor del Estado docente, o sea, para el Unamuno anterior a 1931, la Iglesia no debería tener funciones docentes, ya que la enseñanza privada católica, siendo confesional, dogmática, por lo tanto, no favorecería una enseñanza libre y desinteresada y defensora de las libertades individuales. Por ello, defendió el Estado docente, ya que creyó que sólo bajo el amparo y la protección del propio Estado estaría salvaguardada una enseñanza libre de cualquier tipo de dogmatismo doctrinal. Lo mismo es decir que, a su juicio, sólo la escuela pública podría favorecer la libertad de enseñanza, porque sólo ésta sería una realidad no condicionada por cualquier ideología o confesión. En la formación de dicho posicionamiento filosófico, jugó un papel decisivo su honda convicción de que un Estado aconfesional debería adoptar como su «religión» el propio *Volksggeist* nacional, lo que equivale a afirmar que, según Unamuno, el *Volksggeist*, o si se quiere la religión popular española, debería determinar ideológicamente el propio Estado.

## LA LIBERTAD COMO TELOS ÉTICO-NORMATIVO DE LA PAIDEIA UNAMUNIANA

Observad quiénes son los que más piden esa llamada libertad de la enseñanza y veréis que son los enemigos de la actual cultura europea. Es la libertad de la ignorancia y la incultura lo que demandan. Abominan de la libertad de la cátedra, y piden la libre concurrencia. ¿Libre? Si el Estado no impusiera los médicos, subsistirían aún los tradicionales romancistas y harían estragos los curanderos, que por malos que aquéllos sean, éstos son cien veces peores. ¿Concurrencia ante quién? ¡Ante la incultura pública! (UNAMUNO, 1971, p. 70).

Sin embargo, a partir de 1931, y con motivo de la redacción de la *Constitución de la República Española* del mismo año, Unamuno adoptó una nueva posición, por cuanto percibió que el monopolio del Estado sobre la educación era tan pernicioso como el antiguo monopolio de la Iglesia. La razón de ello radicaba en el siguiente hecho, si el Estado español adoptase como «confesión» una «religión» radicalmente distinta de su *Volksgeist*, la educación, amparada y protegida por el Estado, terminaría al servicio de una determinada causa doctrinal alejada de la idiosincrasia del propio pueblo, truncando así la libertad de enseñanza (UNAMUNO, 1967, p. 314). Fue a partir de esta toma de conciencia que Unamuno criticó la escuela única, es decir, el Estado docente, a favor de la pluralidad de instituciones de enseñanza, puesto que creyó que sólo era posible salvaguardar la libertad de enseñanza si los alumnos, y quien dice alumnos dice también los padres, pudiesen elegir una educación de acuerdo con sus ideales religiosos, intelectuales y políticos. O sea, dado que no puede haber una neutralidad ideológica y dado que hay siempre la posibilidad de que los Estados puedan adoptar una confesión no consustancial con su propio *Volksgeist*, entonces lo mejor, en nombre de la libertad, es que haya tantas instituciones privadas de enseñanza como ideologías compartidas por los ciudadanos. La libertad de enseñanza en Unamuno dejó, pues, de ser pensada en cuanto realidad libre y desinteresada, bajo el amparo y protección del propio Estado, para ser pensada en cuanto elección de un determinado ideal humano.

El niño es del Estado, y debe ser entregado a los pedagogos –dema-gogos– oficiales del Estado, a los de la escuela única. «¡Pobre conejillo! ¡Pobre conejillo!», exclamaba Apolodoro en la policlínica del doctor Herrero, adonde le llevó su padre a ver los conejillos –cuines– en quienes se hacían experiencias patológicas. El pobre Apolodoro se suicidó. Haga Dios que no tengan que suicidarse –mental y espiritualmente, se entiende– nuestros Apolodoros (UNAMUNO, 1967, pp. 313-314).

En definitiva, la libertad de enseñanza constituyó uno de los mayores ideales educativos del «Unamuno educador». Podríamos afirmar, incluso, que ésta constituyó el *telos* por excelencia de su παιδεία, lo que don Miguel nunca quiso cambiar o reformular más allá y más acá de los cambios y reformulaciones teóricas que sostuvo para poder concretarla. Si nuestros análisis no están desencaminados, Unamuno sostuvo dos posiciones claramente contradictorias para poder materializar dicho ideal educativo. Sostuvo, en un primer momento, hasta 1931, el Estado docente, es decir, la escuela única, ya que creyó que, en ésta, residía la condición de posibilidad de concretarse una enseñanza libre y desinteresada, inmune a cualquier dogmatismo ideológico o doctrinario; y, en un segundo momento, como reacción a la *Constitución española de 1931*, criticó la escuela única a favor de la libre concurrencia en el ámbito educativo, en la medida en que percibió que ésta podría servir, al contrario de lo que pretendía, para la inculcación de un determinado ideal político o doctrinario contrario al propio *Volksgeist* nacional. Cabría subrayar, por último, que es tanto más importante esta reflexión unamuniana en torno de la libertad de enseñanza cuanto que constituye la condición de posibilidad de la propia enseñanza para la libertad, ya que sin dicha libertad no pueden formarse hombres verdaderamente libres y autónomos.

## LA ENSEÑANZA PARA LA LIBERTAD: EL LIBRE EXAMEN, LA CONCIENCIA DE LA LEY Y LA CULTURA

¡Pobre juventud! El mozo que haya sacado sobresaliente en todas las asignaturas de su carrera, no lo dudéis, nunca será nada de verdadero provecho, aunque sí aprovechado. El que en alguna de sus asignaturas no se rebeló y no renunció a perder el tiempo que pasó empapuzándose para pescar su nota, es un vano, no un hombre. Los mejores estudiantes pueden ser los peores, los serviles del pensamiento, los del secreto del inventor (UNAMUNO, 1966, pp. 750-751).

Empero, la lucha de Unamuno a favor de la libertad dentro del ámbito educativo no se circunscribió tan sólo a la lucha por la libertad de enseñanza, ya que nuestro autor se hizo igualmente célebre en su lucha a favor de la enseñanza para la libertad. Para Unamuno, la defensa de la libertad de la enseñanza, es decir, la lucha en contra del dogmatismo doctrinal, era tan sólo un primer momento en la defensa de la libertad, ya que no se trataba tan sólo de eliminar la tentación del Estado o de las instituciones privadas

de enseñanza de formar las conciencias de los alumnos, a partir de una determinada ideología o confesión, sino también, y quizás sea éste el aspecto más decisivo, de educar para la libertad, o sea, de ofrecer todas las condiciones espirituales para que los alumnos pudiesen autodeterminarse, de forma libre y autónoma. Y aquí entronca el liberalismo de Unamuno que, al arrancar del protestantismo liberal alemán, propende a considerar el derecho a la herejía como un derecho fundamental de cada hombre. No nos extraña, pues, que Unamuno, en su ensayo «El conde de Romanones y la ilustración militar», de 1921, criticase la disciplina militar y con ella la sumisión y la humildad, ya que la misma significaba la muerte del libre examen (Unamuno, 1971, p. 210). Para Unamuno, lo decisivo era que todos los alumnos, es decir, la juventud española, fuesen capaces de reflexionar de forma libre y autónoma, ya que la finalidad de la educación ha de ser la de crear hombres libres, esto es, hombres capaces de pensar, decidir y obrar por sí mismos no sólo para que puedan autodeterminarse, intelectual y espiritualmente, sino también para que puedan decidir sobre el futuro de su país. Y, en este aspecto, según Unamuno el culto a la herejía o a la disidencia, es decir, la oposición a la postura o a la tendencia dominante, tanto en la vida pública como privada, e incluso en la propia escuela, era fundamental para la construcción de un futuro libre tanto en términos individuales como colectivos. Por ello, y sólo en este sentido, lo subrayamos, concordamos con Morón Arroyo (2003, p. 62) e Yvonne Turin (1982, p. 69) cuando afirman que Unamuno fue un gran defensor de una educación moderna y liberal.

A esto hay que añadir que por mala que la enseñanza sea en nuestros institutos y universidades, en nuestras academias militares es adonde es más rutinaria, más superficial, y más disciplinada. Y el decir de una enseñanza que es más disciplinaria quiere decirse que es científica y pedagógicamente peor.

Entre los profesores de física, de química o de álgebra no se elegirá al que la sepa mejor, sino al que tenga eso que llaman más espíritu militar, y que es contrario, por lo general, al espíritu científico. Un investigador sagaz, un sabio de verdad, un verdadero maestro, suele ser un espíritu indisciplinado y díscolo desde el punto de vista militar. Porque lo primero que no admite es ni las categorías jerárquicas ni la infalibilidad del mando. El libre examen, alma de toda disciplina científica y pedagógica es la muerte de la disciplina militar (UNAMUNO, 1994, p. 82).

Hemos dicho que el protestantismo liberal alemán influyó

la concepción unamuniana de la educación, en cuanto enseñanza para la libertad, ya que, apoyándose en dicho movimiento filosófico, Unamuno concibió la formación del libre examen como tarea fundamental de la escuela. Sin embargo, en Unamuno, se percibe igualmente otra influencia filosófica en la formación del concepto de libertad que es necesario considerar, puesto que, para Unamuno, que en esto sigue a Hegel, «la libertad es la conciencia de la ley». Pero, aquí, hay una diferencia fundamental entre ambos, ya que, como lo subraya y bien Morón Arroyo, la conciencia de la ley no se determina en Unamuno por el Estado sino por los individuos (2003, p. 198). La libertad se funda, pues, en la ley interior de cada individuo, en su conciencia, y no en la ley externa del Estado (Unamuno, 1971, p. 70). Asimismo, para el rector salmantino, el hombre sólo es libre cuando «hace lo que debe», siendo tanto más libre cuanto más consciente sea en él su «ley interna». Empero, en Unamuno, la libertad no se concreta a partir de una simple introspección, ya que, en cuanto conciencia de la ley, exige mayor cultura, porque sólo «el que más sabe puede elegir mejor». De este modo, el libre examen, en cuanto condición de posibilidad de la autodeterminación de los individuos y de los pueblos, depende directamente de la conciencia de la ley interna del hombre y ésta de un mayor nivel de cultura e ilustración. De este modo, educar para la libertad significa educar para el libre examen, para la conciencia de la ley y para la cultura, ya que la libertad propuesta por Unamuno, de talante ético-normativo, la libertad que la escuela debe fomentar, supone la afirmación de un libre albedrío, estructurado en torno de la conciencia ética de los individuos y de la cultura de su país.

(1) La libertad es la conciencia de la ley; libre es el que hace lo que debe, porque sólo lo que debe hacer quiere; más libre quien mejor conoce la ley interna de su propia evolución progresiva. La libertad es la conciencia de la necesidad moral (UNAMUNO, 1971, p. 70).

(2) Sólo el que sabe es libre, y más libre el que más sabe, y el que por saber más se ve más forzado a elegir lo mejor; sólo la cultura da libertad (UNAMUNO, 1971, p. 71).

Pero ¿qué tipo de cultura otorga libertad al hombre? En esta cuestión radica el centro de la propuesta educativa del rector salmantino. Si se considera el antes de su crisis espiritual del 97, es decir, si se analizan los ensayos que componen su *En torno al casticismo*, publicados en el año de 1895, percibimos que la cultura que debería potenciar la libertad del hombre español debía

ser simultáneamente la española y la europea. Si el concepto de intrahistoria se forma, en primer lugar, por el espíritu del pueblo (*Volkgeist*) y, después, por el ideal humano (*Allgeist*), y si, según la metáfora del mar, el vértice del saber lo ocupa el ideal humano hacia el cual deben dirigirse los espíritus de los demás pueblos, entonces la cultura necesaria para la activación del concepto de libertad debería ser tanto la española como la europea. Para el primer Unamuno, es decir, para el Unamuno anterior a su crisis espiritual del 97, los hombres y los pueblos serían, pues, tanto más libres cuanto más conocimiento tuviesen de la cultura del propio pueblo y de los demás pueblos. Sin embargo, a partir de 1897, Unamuno, al sustituir el concepto de nimbo por el de caleidoscopio, en cuanto principio vertebrador de su pensamiento, dejó de buscar una realidad simbiótica y unificadora de lo real para estructurar su filosofía a partir de un pensamiento antagónico, en el cual la cultura española y la europea se presentaban como dos realidades esencialmente contradictorias. La prueba, quizás la más decisiva, de que Unamuno, después de su crisis espiritual del 97, consideró que su concepción ético-normativa de libertad se apoyaba, en exclusiva, en el *Volkgeist* español es su obra *De la enseñanza superior en España*, de 1898, donde Unamuno se opuso determinantemente a los que proclamaban, por aquel entonces, simultáneamente, la libertad de pensamiento y la muerte de la tradición espiritual española, ya que, a su juicio, la negación del sustrato espiritual del propio pueblo supondría correlativamente la negación de la libertad espiritual de los individuos que lo componen.

Han proclamado nuestra libertad de emisión del pensamiento después de acotada y embargada la tierra toda espiritual de este pueblo; podemos expresar libremente nuestras ideas, pero clamando en el desierto, en lengua ininteligible porque han hecho ininteligible la voz de la verdad. Una verdad inoculada con la fiebre palúdica [sic] la ideofobia, ¡fuera el freno del pensamiento y viva la libertad! ¡Viva la libertad de expresión!, esto es, ¡Viva la diarrea palabarrera! (UNAMUNO, 1966, p. 750).

En definitiva, la libertad, en cuanto *telos* o ideal, por excelencia, de la παιδεία unamuniana, fue concebida por don Miguel en dos ámbitos educativos estrechamente correlacionados entre sí que podríamos cristalizar en las siguientes proposiciones: libertad de enseñanza y enseñanza para la libertad. Para Unamuno, lo primero que habría que imponer era la libertad de enseñanza. Por ello, hasta 1931, propuso el Estado docente como único ideal educativo capaz

de hacer que la educación fuese libre y desinteresada. Sin embargo, a partir de 1931, y a raíz de la promulgación de la *Constitución de la República Española* del mismo año, Unamuno percibió que el monopolio exclusivo de la educación por parte del Estado era tan pernicioso como el anterior monopolio de la Iglesia. Por ello, empezó a criticar la escuela única, ya que la libertad de enseñanza sólo podría mantenerse si hubiese instituciones de enseñanza de todos los colores políticos y religiosos. Ahora bien, una vez garantizada la libertad de enseñanza, habría que promover la enseñanza para la libertad, ya que sólo merece la pena activar la primera cuando se concibe como un paso previo para la segunda. Pues bien, para Unamuno, la enseñanza para la libertad debería suponer la concreción de tres postulados teóricos: la afirmación del libre examen, de la conciencia de la ley y de la cultura, ya que el hombre sólo es verdaderamente libre cuando (1) formula y expresa libremente su propio pensamiento, (2) cuando cumple con su ley moral interior (3) y cuando es culto. Asimismo, una educación para la libertad debería promover el libre examen, a partir de la conciencia de la ley de cada individuo y de la cultura de cada pueblo.

## LA LIBERTAD Y LA AUTODETERMINACIÓN: LA LIBERTAD PROFESIONAL, INTELECTUAL Y ESPIRITUAL DE LOS JÓVENES ESPAÑOLES

Dureza de corazón, sí; los padres tienen a sus hijos para aprovecharse de ellos y no para servirlos. Por egoísmo los educan y los inclinan en uno u otro sentido. Hubo un tiempo en que se dedicaba al sacerdocio a los segundones de las familias acomodadas; por conveniencias de la familia se les metía en la iglesia, y aún hoy en día hay cierta frase bastante en boga y es aquella de: «Lo del cura siempre dura», puesta en la boca de las madres (UNAMUNO, 1971, p. 188).

Unamuno, al adoptar el axioma enseñanza para la libertad como *telos* de su παιδεία, terminó por constituirse como uno de los mayores críticos de la denominada educación direccionada. Para el rector salmantino, lo que habría que cambiar, radicalmente, en su época finisecular, era la intromisión de los padres en la elección profesional de sus hijos, ya que cada individuo, en cuanto ser libre y autónomo, debería tener el sagrado derecho a autodeterminarse según su propia vocación; que, como lo subraya Morón Arroyo, debe ser interpretada más como «cumplimiento de [...] [un] deber» o de

una misión que como tendencia natural (2003, p. 198). Fue por ello que Unamuno, en numerosos pasajes de su extensa obra, criticó, de forma despiadada, la orientación de los segundones de las familias acomodadas hacia el sacerdocio, así como, y quizás con mayor relieve, el encaminamiento de los jóvenes alumnos hacia la abogacía, cuyo título abría las puertas del empleo público. En lo que concierne a este último aspecto, cabría afirmar que el encaminamiento de los jóvenes hacia la abogacía era una tendencia muy de moda en su época (UNAMUNO, 1968a, p. 693). Para Unamuno, cualquier orientación de los padres para esta o aquella profesión, con vistas a buscar el apoyo y amparo del Estado o de la Iglesia, era más propia de esclavos que de hombres libres, ya que estos últimos no eligen sus profesiones según el interés económico o el prestigio social que éstas les puedan ofrecer, sino según el deber o la misión que les otorgan sus conciencias. No nos extraña, pues, que Unamuno, en la conferencia que pronunció en el Teatro Cervantes de Málaga, el día 21 de agosto de 1906, hablase del derecho del niño en contra de las pretensiones profesionales de sus padres, ya que éstos por falta de cultura, ilustración y humanismo tendían a predeterminar la personalidad de sus propios hijos. Por ello, concordamos con César Aguilera cuando afirma que la crítica que Unamuno dirigió a la educación direccionada arranca del problema de que los padres raramente aceptan a sus hijos tal como éstos son, sino que los proyectan como desearían que fuesen, lo que conlleva consecuencias muy nefastas como la suspensión de la libertad de autodeterminación y realización personal (1965, p. 434); y esto es tanto más significativo cuanto el oficio es, a juicio de Unamuno, la vía más privilegiada de acceso a la constitución de la propia persona.

Vemos que éste es un pueblo brutal, de agitaciones salvajes, pero un pueblo absolutamente helado y frío, un país que a más de la falta de amor, lo que hace sus veces toma formas brutales y primitivas. Hablamos de los derechos de los padres. ¿Y quién protege a los hijos contra los padres? (UNAMUNO, 1971, p. 189).

Pero, para Unamuno, la defensa de la autodeterminación de los jóvenes españoles no se circunscribía tan sólo al problema de su orientación profesional, ya que el Estado y la Iglesia constituían también dos grandes obstáculos para la concreción de la libertad intelectual y espiritual de las jóvenes generaciones. Si se analiza su ensayo «Educación e instrucción», de 1920, percibimos, por de pronto, que, para Unamuno, el Estado no debería condicionar ideológicamente los saberes impartidos en las asignaturas, sobre todo en la de

Historia, ya que, si lo hiciese, era muy fácil caer en la tentación de determinar la conciencia de los jóvenes a partir de un patriotismo muy poco serio y honesto (UNAMUNO, 1968c, p. 1137). Sin embargo, el riesgo de proscribir la progresiva autodeterminación del alumno no residía tan sólo en el dogmatismo ideológico del Estado, sino también, y con igual énfasis, en el de la Iglesia, ya que el fanatismo religioso aplicado a la educación era un grave riesgo para la libertad intelectual y espiritual de los jóvenes alumnos, así como para la formación de sus personalidades. Unamuno, en su ensayo «Experiencia de exámenes», de 1935, puso de relieve dicho problema cuando, al relatarnos su experiencia de examinador, puso en escena varios ejemplos de manipulación de saber de los docentes/sacerdotes, ya sea en la enseñanza de claros errores científicos, ya sea en la evidente calumnia dirigida a determinados pensadores, ya sea, incluso, en la enseñanza de mentiras declaradas. Empero, para Unamuno, la peor manifestación del fanatismo religioso aplicado a la educación era la célebre doctrina jesuítica del tercer grado de obediencia, porque a su juicio nada era más pernicioso que la «obediencia de juicio», «de creer verdadero lo que el superior así lo define», que, según Unamuno, tan magistralmente definió el P. Astete, en su catecismo, cuando escribió «eso no me lo preguntéis a mí, que soy ignorante; doctores tiene la Santa Madre Iglesia que os sabrán responder». Y nada era más pernicioso –decíamos– porque dicha obediencia significaba la negación del libre examen, es decir, la condición de la posibilidad de autodeterminación de cada individuo, de forma libre y autónoma (UNAMUNO, 1935).

¿Cuál es, entonces, la solución unamuniana para combatir el determinismo educativo y potenciar la libre autodeterminación de los alumnos? La respuesta a dicha cuestión se halla cristalizada en el ensayo «España y los españoles», de 1902, y en la carta que Unamuno envió al pedagogo sudamericano Carlos Vaz Ferreira, el 29 de mayo de 1907. Si se tiene en consideración este último documento percibimos que la autodeterminación del alumno no supone la ausencia de la maestría por parte del profesor, ya que éste tiene la misión de trazar el cauce de la educación del niño. Sin embargo, este trazar el cauce, según Unamuno, no puede implicar nunca una manipulación ideológica, intelectual o confesional del alumno, sino una ayuda a su desarrollo intelectual y espiritual. Por ello, concordamos con Blanco Prieto cuando afirma que la función del profesor, y quien dice profesor dice también del padre, del Estado o de la Iglesia, no puede ser la de «reproducir su imagen»,

sino la de potenciar la personalidad del alumno de tal forma que éste se haga a sí mismo, único e insustituible (2011, p. 571). De ello deja constancia el susodicho ensayo de 1902, donde Unamuno afirma que la regeneración educativa de España supone que la escuela se convierta en un templo de libertad, sinceridad, verdad y tolerancia.

(1) Un día me hablaba un maestro de cómo hay que dejar libre la espontaneidad del niño y me ponía el ejemplo del agua, que ella misma busca el nivel y sigue la línea de la menor resistencia. Y le repliqué: «Sí, en cada momento del curso, pero no en el conjunto de él. Un riachuelo al llegar a un obstáculo, sea una piedra, toma el camino de la menor resistencia, a la izquierda supongamos, pero si un hombre removiere el obstáculo quitando la piedra, fácil que el resto del curso del riachuelo, por la derecha, fuera de menores resistencias. Y es que el agua no ve sino lo inmediato, no ve ni a un centímetro de distancia, y resuelve sólo lo del momento. Y un ingeniero le traza a un río un cauce más breve, más sencillo y de menores resistencias, que el que naturalmente, se buscaría él. Y así es la educación. Hay que trazar un cauce al niño. Claro que no se puede pretender que un río corra hacia arriba ni que un niño haga cosas anti-naturales pero... , etc.» (UNAMUNO, 1996, p. 274).

(2) Sé que de la cultura os cuidáis, que rendís culto al porvenir encarnado en los niños, que queréis que las tumbas cedan lugar a las cunas; sé que la educación de vuestros hijos es vuestro mayor quebradero de cabeza y que esta ciudad va a la delantera de la vanguardia en la regeneración educativa de España, sé que hacéis de la escuela templo, único camino para que llegue a ser el templo verdadera escuela, escuela de libertad, de sinceridad, de verdad, de sencillez y de tolerancia cristianas (UNAMUNO, 1968a, p. 728).

En definitiva, para Unamuno, que considera que la finalidad de la educación es la formación de hombres libres y autónomos, sólo la autodeterminación intelectual, espiritual y profesional de los jóvenes españoles debería ser deseada por los padres, por los profesores, por el Estado y por la propia Iglesia, porque, a su juicio, lo peor que podría suceder, en términos educativos, sería la proscripción de la personalidad de los jóvenes alumnos por los propios agentes del acto educativo. Por ello, se opuso, en primer lugar, a los padres, que orientaban a sus hijos hacia el sacerdocio, la abogacía o cualquier otra profesión de prestigio social; y después al Estado y a la propia Iglesia, ya que dichas entidades pretendían determinar a los alumnos según sus propios principios

ideológicos. Para Unamuno, y ésta es su gran propuesta educativa, la función principal de los agentes educativos no podía ser otra que la de potenciar la autodeterminación de los alumnos, de tal forma que éstos pudiesen, de forma libre y autónoma, hacerse a sí mismos, en cuanto personas únicas e insustituibles. No extraña, pues, que haya criticado con vehemencia los deseos ideológicos del Estado y de la propia Iglesia, en la medida en que sólo la libertad, en sus dimensiones intelectual, espiritual y profesional, podía ser obviamente deseada, en cuanto ideal educativo por excelencia.

## CONCLUSIONES

Después del recorrido que hemos realizado al pensamiento de Miguel de Unamuno, será casi imposible no tener como ejes de las preocupaciones actuales acerca de la educación las propuestas unamunianas a propósito de la libertad de enseñanza y de la enseñanza para la libertad.

Siéndonos más simpático el ideal educativo unamuniano posterior a la promulgación de la *Constitución española de 1931*, creemos que sólo el Estado Organizador de la Enseñanza, y la consecuente suspensión de la escuela única o del Estado docente, podrá ser la verdadera solución para la imposibilidad de materialización de una neutralidad ideológica. Por otro lado, la presencia de otras instituciones educativas privadas al lado de la escuela pública promueve y regula el diálogo educativo, impidiendo la tentación de la educación dirigida tanto estatal como religiosa.

En cuanto al tema de la enseñanza para la libertad, creemos que las palabras de Unamuno tienen todavía al día de hoy validez universal. Ser libre es poder decidir; es, en suma, poseer libre albedrío: libre albedrío que ha de ser alimentado por la conciencia subjetiva de la necesidad de la ley interior de cada individuo. Para don Miguel, libre no es el que hace lo que quiere, sino el que hace lo que le dicta su consciencia interior, en cuanto expresión del *Volkgeist* colectivo, que nuestro autor designa a partir del concepto de intrahistoria. Y es, precisamente, aquí donde la libertad se une, de forma indisoluble, a la cultura, ya que el que más sabe está en mejores condiciones de elegir el bien, que debería de ser el anhelo más alto de todos los hombres.

## FUENTES

UNAMUNO, Miguel de. Artículos en "La Nación" de Buenos Aires (1919-

1924). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1994.

Epistolario Americano (1890-1936). Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1996.

«EXPERIENCIA DE EXÁMENES». MADRID: AHORA, 16.X.1935.

OBRAS COMPLETAS I. MADRID: ESCELICER, 1966.

OBRAS COMPLETAS II. MADRID: ESCELICER, 1967.

OBRAS COMPLETAS III. MADRID: ESCELICER, 1968A.

OBRAS COMPLETAS IV. MADRID: ESCELICER, 1968B.

OBRAS COMPLETAS V. MADRID: ESCELICER, 1968C.

OBRAS COMPLETAS VI. MADRID: ESCELICER, 1969A.

OBRAS COMPLETAS VII. MADRID: ESCELICER, 1969B.

OBRAS COMPLETAS VIII. MADRID: ESCELICER, 1970.

OBRAS COMPLETAS IX. MADRID: ESCELICER, 1971.

## INVESTIGACIONES

AGUILERA, C. «Pensamiento educacional de D. Miguel de Unamuno». Calasancia, vol. 11, n.º 44, 1965, pp. 411-523.

BARROS DIAS, J. M. Miguel de Unamuno: o tema da «hispanidade» e as suas implicações educacionais. Évora: Universidade de Évora, 1990.

«Miguel de Unamuno: a teorização da Educação contra a modernidade da Pedagogia». Broteria. Cultura e Informação, vol. 139, n.º 2-3, 1994, pp. 167-181.

Miguel de Unamuno e Teixeira de Pascoaes: compromissos plenos para a educação dos povos peninsulares. Lisboa: Imprensa Nacional Casa da Moeda, 2002.

BLANCO PRIETO, F. Unamuno, profesor y rector en la Universidad de Salamanca. Salamanca: Hergar Ediciones Antema, 2011.

CABEZAS, J. A. «Una visita de Miguel de Unamuno a las Escuelas del Ave María de Granada». Salmanticensis, n.º 9, 1962, pp. 231-239.

CASTRO, A. «La paradoja unamuniana, el método más eficaz de transmitir la verdad». Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno, vol. 18, 1968, pp. 71-84.

CRUZ HERNÁNDEZ, M. «La misión socrática de Unamuno». Cuad-

ernos de la Cátedra Miguel de Unamuno, vol. 3, 1952, pp. 41-53.

DELGADO CRIADO, B. «“Amor y pedagogía”, de Miguel de Unamuno y “Le disciple”, de Paul Bourget». *Perspectivas pedagógicas*, vol. 21-22, 1968, pp. 25-36.

Unamuno educador. Madrid: Editorial Magisterio Español, 1973.

La educación y la Generación del 98: presentación». *Revista de Educación*, n.º extra, 1997, pp. 5-9.

«La Generación del 98 y la educación en España». *Revista de educación*. No. extra., 1997, pp. 11-31.

ESPINO GUTIÉRREZ, G. «El maestro Fray Luis de León y el maestro Unamuno». *Boletín de la Universidad Compostelana*, vol. 73-74, 1965-1966, pp. 107-117.

«El magisterio de Unamuno». *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, vol. 16-17, 1966-1967, pp. 99-106.

EZPELETA AGUILAR, F. «Escuela es amor (1911) de Tomás Lucas García: novela pedagógico-social con Unamuno al fondo». *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, vol. 48, n.º 1, 2010, pp. 55-70.

FORGIONE, J. D. Miguel de Unamuno: sus ideas pedagógicas. Unamuno y la Universidad de Salamanca. Buenos Aires: Imp. Asiática, 1920.

FLÓREZ, R. «Sistema de pensamiento y razón educativa en Unamuno». *Cuadernos Hispanoamericanos*, vol. 440-441, 1987, pp. 187-204.

FRAYLE DELGADO, L. «La dialéctica del eros en “Amor y Pedagogía”». *AZAFEA*, vol. 3, 1990, pp. 265-283.

GIL, M. L. «La educación como materia novelesca. Paul Bourget – Unamuno – Pérez de Alaya». *Cuadernos Hispanoamericanos*, vol. 348, 1979, pp. 596-608.

GÓMEZ DE LA TORRE, I. B. «Unamuno y la Universidad: rector e intelectual». In: FLÓREZ MIGUEL, C. (coord.), *Tu mano es mi destino*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2000, pp. 47-58.

HERRERO CASTRO, S. «Pensamiento socio-educativo de Miguel de Unamuno: estructura y cambio social en la España del primer

LA LIBERTAD COMO TELOS ÉTICO-NORMATIVO DE LA PAIDEIA UNAMUNIANA  
tercio del siglo XX». *Studia Paedagogica*, vol. 22, 1991, pp. 55-79.

MADRUGA MÉNDEZ, J. Miguel de Unamuno: profesor y político. Salamanca: Gráficas Cervantes, 2007.

GÓMEZ MOLLEDA, M.a D. Unamuno «Agitador de espíritus» y Giner de los Ríos. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1976.

«Unamuno, rector regeneracionista». *Revista de Educación*, n.º extra, 1997, pp. 137-147.

MORÓN ARROYO, C. Hacia el sistema de Unamuno: estudios sobre su pensamiento y creación literaria. Palencia: Cálamo, 2003.

RAUT, F. «“Mi defensa” o el borrador de una contestación inédita a la tentativa de destitución de Unamuno del rectorado de Salamanca por el obispo Cámara (finales de 1903-principios de 1904)». *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, vol. 39, 2004, pp. 13-25.

RUBIO LATORRE, R. «Unamuno educador». *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, vol. 23, 1973, pp. 27-47.

Educación y educador en el pensamiento de Unamuno. Salamanca: Ediciones Instituto Pontificio San Pío X, 1974.

TURIN, Y. Miguel de Unamuno Universitaire. Paris: SEVPEN, 1982.

VALDÉS, M. J. «“Amor y pedagogía” y lo grotesco». *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, vol. 13ide, 1963, pp. 53-62.